ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	PC-MB-MC-014-2026
PROCESO DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPO MENOR E INSUMOS DE FERRETERÍA, PARA FORTALECER LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
CONTRATISTA	JULIO CESAR BARRETO GAMBA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.049.631.348 de Tunja
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON TRES CENTAVOS ($ 49.000.000,00) M/CTE.
FECHA:	MARZO 17 DE 2026
SUPERVISOR:	RAFAEL RICARDO ROA MORENO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

SEBASTIAN JUEZ ARIAS mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.002.520.318 de Berbeo, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE BERBEO**, según Acta de Posesión del 31 de diciembre de 2023, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPO MENOR E INSUMOS DE FERRETERÍA, PARA FORTALECER LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO"** por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **No. PC-MB-MC-014-2026,** ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

CONTRATISTA	JULIO CESAR BARRETO GAMBA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.049.631.348 de Tunja
Dirección	Calle 2 N°. 6 – 117 - Berbeo, Boyacá
Teléfono	311 4406918
E-Mail	julio.barreto2202@hotmail.com

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y

manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPO MENOR E INSUMOS DE FERRETERÍA, PARA FORTALECER LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las cantidades y descripciones a contratar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mezcladora para dos bultos motor Diesel 10 HP	UNIDAD	1	$ 8.016.222,13	$ 8.016.222,13
2	Apisonador (Canguro) Motor GX120R Gasolina	UNIDAD	1	$ 9.067.529,95	$ 9.067.529,95
3	Formaleta para tubo de 36" en lámina de 1/8 3,17 mm refuerzo en platina de 2" * 1/4	UNIDAD	1	$ 6.504.967,14	$ 6.504.967,14
4	Cizalla tijera de 36"	UNIDAD	1	$ 315.392,35	$ 315.392,35
5	Carretillas VOGUES	UNIDAD	3	$ 308.821,67	$ 926.465,02
6	Pala redonda con cabo	UNIDAD	7	$ 35.481,64	$ 248.371,47
7	Motosierra 3 HP espada de 50 cm	UNIDAD	1	$ 617.643,34	$ 617.643,34
8	Palustre de 8 pulgadas mango en madera	UNIDAD	3	$ 19.712,02	$ 59.136,06
9	Balde para construcción	UNIDAD	15	$ 10.513,08	$ 157.696,17
10	Porra o Almádana Forjado con Cabo de Madera 18 Libras	UNIDAD	1	$ 458.633,04	$ 458.633,04
11	Picas	UNIDAD	4	$ 51.251,26	$ 205.005,03
12	Batea	UNIDAD	2	$ 64.392,60	$ 128.785,21
13	Barra de acero de 18 pulgadas	UNIDAD	3	$ 261.512,82	$ 784.538,46
14	Pulidora 4 1/2"	UNIDAD	1	$ 483.601,60	$ 483.601,60
15	Cemento	UNIDAD	50	$ 43.366,45	$ 2.168.322,38
16	Malla electrosoldada de 4 mm 15 * 15	UNIDAD	10	$ 110.387,32	$ 1.103.873,21
17	Arena de rio	M3	42	$ 106.641,32	$ 4.478.935,40
18	Grava	M3	42	$ 129.794,11	$ 5.451.352,62
				BASE GRAVABLE 19%	$ 41.176.470,59
				IVA 19%	$ 7.823.529,41
				VALOR TOTAL	**$ 49.000.000,00**

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados ene l artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Municipio de Berbeo y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado radicar el documento original en la Secretaria de Planeación del Municipio de BERBEO

Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones del supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos requeridos en el almacén municipal.
2. Entregar productos de buena calidad.
3. Entregar productos sellados y empacados de manera individual.
4. Hacer entrega de los bienes descritos dentro del plazo, en las calidades, cantidades y condiciones exigidas en la administración municipal Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.
5. La entrega de los materiales deberá realizarse en el municipio de Berbeo en donde el supervisor indique.
6. La entrega de los materiales objeto del contrato, se deberá realizar en un tiempo no mayor a una (01) hora, contados a partir de la solicitud formal del supervisor.
7. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
8. Cumplir los aportes parafiscales y los aportes de seguridad social.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Vela por el estricto cumplimiento del objeto del contrato o plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON TRES CENTAVOS ($ 49.000.000,00) M/CTE.** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante un solo pago una vez realizadas las obras y entregados a satisfacción, suscritas por el supervisor del contrato. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. Entregar al municipio los materiales objeto de la contratación.
2. Acta de entrega de los elementos suministrados con entrada a Almacén.
3. Informe del cumplimiento parcial del objeto del contrato, avalado por el supervisor.
4. Estar al día con el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con los establecido en el artículo 23 de la ley 1150de 2007, modificatorio del artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.
5. Para el pago final, además de los requisitos anteriores, se deberá adjuntar acta de recibo final y acta de liquidación del contrato debidamente firmadas.

El Municipio de Berbeo, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION: El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el municipio de Berbeo Boyacá, según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato.

El término de duración del contrato será de **UN (01) MES** o hasta agotar el presupuesto oficial, término que empezará a contabilizarse a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP Nº. 155 de 04 de marzo de 2026

ID	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	BPIN	FUENTE	VALOR
13147	24.02.0600	Compra mezcladora y herramienta meno, para mantenimiento de vías y combites comunitarios - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	2024150900033	1.2.4.3.04	$ 49.000.000,00

CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del

valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al uno (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015,

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Berbeo Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS EL MUNICIPIO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista. En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: EI CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: **NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%
RETE ICA	6 x mil
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, EN LOS TÉRMINOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007	

Y demás impuestos y retenciones de orden nacional, departamental y municipal

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO:** **(1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,

SEBASTIÁN JUEZ ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL